ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (Decreto 1082 /15)	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE HACIENDA**
FECHA	04 / Noviembre. **DE 2021**

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo **2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015. Esta dependencia se permite presentar los Estudios Previos, de Conveniencia y Oportunidad, requeridos para celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES** de conformidad con el artículo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Capitulo II. Subsección IV aplicara la modalidad de CONTRATACION DIRECTA correspondiente a la causal de contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El municipio de Turbaco requiere contratar a una persona natural que preste sus servicios para la ejecución del objeto que este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la Ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema de conformidad con los postulados del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de Turbaco, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de selección directa - Contrato de Prestación de Servicios, requerido para la SECRETARIA DE HACIENDA del Municipio de Turbaco según los siguientes términos:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1066 de 2006, en su artículo 1º establece que la gestión del recaudo de cartera pública se realizará conforme a los principios del artículo 209 de la Constitución Nacional y que los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público, deben realizar su gestión de manera ágil y eficaz, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

En el numeral 1 del artículo 2º ibídem, se señala como una de las obligaciones de las Entidades Públicas que tengan cartera a su favor, la de: "establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago".

Así mismo en el artículo 5 de la mencionada ley se determinaron las entidades públicas del orden nacional y territorial facultadas con cobro coactivo para hacer efectivas las obligaciones a su favor. El Gobierno Nacional a través del Decreto 4473 de 2006 reglamentó la Ley 1066 de 2006 y determinó la obligatoriedad de que las entidades facultadas con cobro coactivo, emitieran manual de recaudo de cartera.
En este mismo sentido, la Ley 1437 de 2011, determinó que el cobro coactivo es un deber de las entidades públicas y a través del artículo 100 ibídem, estableció las reglas de procedimiento que deben observarse para la ejecución de las obligaciones.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Debido a las diversas actividades y obligaciones que tiene la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Turbaco, se tiene la necesidad de contratar un profesional que apoye en la realización de las actividades del proceso de revisión de los procesos coactivos, analizando la vigencia de las obligaciones, el cumplimiento del debido proceso y observar en los procesos donde existan medidas cautelares si existen títulos judiciales por aplicar y fraccionar.

Por todas estas razones se requiere contar con el apoyo del personal idóneo y suficiente para atender las necesidades.

El municipio de Turbaco no cuenta en la actualidad con un equipo de personal interdisciplinario vinculado a la planta global de empleos, para prestar el apoyo que requiere la Secretaria de hacienda, razón por la cual se torna necesario acudir al mecanismo de la contratación, conforme lo establecido en las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, así como en el Decreto Nacional 1082 de 2015, con el fin de integrar dicho equipo y de esa manera cumplir con los lineamientos de la referida normatividad.

Con fundamento en la exposición precedente, a través del presente estudio se identifica la necesidad de que el Municipio de Turbaco contrate a un profesional en Contaduría Pública con mínimo doce (12) meses de experiencia profesional. Para que preste sus servicios en la Secretaria de hacienda, realizando actividades como Contador, que adelante la referida dependencia administrativa en desarrollo de sus competencias funcionales y fines misionales.

Identificación y descripción del problema

Problema central

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Magnitud actual del problema □□indicadores de referencia

Deficiencia de recurso humano en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Turbaco.
La Secretaria de Hacienda de Turbaco no cuenta con la persona de planta para la asistencia técnica para el fortalecimiento fiscal financiero del municipio de Turbaco, en el tercer trimestre de la vigencia 2021.
La Secretaria de Hacienda tiene déficit de personal para realizar actividades y cumplimento de metas.

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

1. Transformación de la administración pública

Linea

PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023, BOLÍVAR PRIMERO

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

BOLÍVAR CONTROLA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Fortalecimiento financiero administrativo y fiscal de la Secretaría de hacienda

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Programa

Estrategia Transversal

XV. Pacto por una gestión pública efectiva

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL □HACIA LA PROSPERIDAD CON VALORES 2020 □□□□□□□
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Finanzas públicas

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Contribución

Proyecto: Fortalecimiento del recurso humano de la Secretaria de Hacienda en la asistencia técnica para el fortalecimiento fiscal financiero durante el último trimestre 2021 en Municipio de Turbaco

CODIGO BPIN: 2021138360171

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

3. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DE HACIEDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE INVERSION DENOMIDADO "Fortalecimiento del recurso humano de la Secretaria de Hacienda en la asistencia técnica para el fortalecimiento fiscal financiero durante el último trimestre 2021 en Municipal de Turbaco".
3.1 Alcance del Objeto	En desarrollo de este objeto, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1Brindar apoyo en el diligenciamiento y cargue de información al FUT a través del aplicativo CHIP, en los diferentes formularios dispuestos por las entidades de control y vigilancia del Municipio. 2Apoyar en el diligenciamiento y cargue de información al CUIPO a través del aplicativo CHIP en los formularios dispuestos por la Contraloría General de la República. 3Brindar apoyo en el seguimiento trimestral de las finanzas del Municipio. 4Asesoría para el diligenciamiento y cargue de información al SIRECI, en los formularios dispuestos por la Contraloría General de la República. 5Brindar soporte al despacho de la secretaría de hacienda en temas técnicos relacionados con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, para la elaboración de los informes. 6Brindar soporte para el cierre presupuestal de la vigencia 2021. 7 Y todas aquellas actividades asignadas por su supervisor.
3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC Códigos de la ONU	**Clasificación UNSPSC**: 80111600 — **Segmento**: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos — **Familia**: Servicios de Recursos Humanos — **Clase**: Servicios de Personal Temporal
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha del acta de inicio hasta el 31/12/2021.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Turbaco – Departamento de Bolívar.
4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	La selección del contratista para el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en los términos señalados en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales. El presente contrato se celebrará con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual a desarrollar, se resalta que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un Profesional en Contaduría Publica con mínimo doce (12) meses de experiencia profesional. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el" apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios…" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional." Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección. Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona que debe acreditar título en una disciplina académica profesional, así como experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas. Como, corolario es de resaltar que en la planta de personal del Municipio de Turbaco no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, ni con las competencias específicas para desarrollar el objeto contractual, lo cual ha sido acreditado por la Jefa de Personal del Municipio.
5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En este punto la entidad realizará el análisis del sector en cumplimiento de los lineamientos del decreto 1082 de 2015, además se analizarán procesos de contratación de Entidades Compradoras asociados a la clase (ejemplo:80111600, servicios de personal temporal) que son similares al servicio que requiere el Municipio de Turbaco para desarrollar el objeto contractual. La realización de estos estudios, nos permitirá realizar la estimación del valor del contrato.
5.1 ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

MERCADO	materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Municipio de Turbaco identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la profesión u oficio que ejercen. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista con el objetivo de determinar su idoneidad. Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Municipio de Turbaco, atendiendo las necesidades de la Secretaria de Integración Social para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo territorial, necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: Profesional en Contaduría Pública con mínimo doce (12) meses de experiencia profesional. En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y los soportes de experiencia laboral, esto permitirá establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.
5.2 ANÁLISIS DE PROCESOS CONTRACTUALES	El Municipio de Turbaco, analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras, tomando en cuenta que se encuentren en clasificación equivalente, dentro de la clasificación 80111600 – Servicios de Personal Temporal.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
002-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACHETÁ	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO QUE REALICE ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA AL MUNICIPIO GUACHETÁ Y A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS.	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACHETÁ	$64.716.667 PLAZO: 11 MESES
004-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA – SANTANDER E INFORMES FINANCIEROS CON DESTINO A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO REALIZANDO LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN MATERIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL, ADOPTANDO LAS DIRECTRICES	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	$66.000.000 PLAZO: 11 MESES

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO
890481149-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202110000040

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que mediante Acuerdo Nro 011 del 30 de Noviembre de 2020, por medio del cual se aprobo el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Turbaco para la vigencia 2021. Existe Disponibilidad Presupuestal:

CONCEPTO: Fortalecimiento para el recurso humano de la secretaria de hacienda para la aistencia técnica paea el fortalecimiento fiscal finaciero del municipio de Turbaco. Codigo BPIN 202113860171

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	38 SGP-LIBRE INVERSION-SGP-VIG ACTUA	60.359.000,00
2.3.2.02.02.008.4599029	Servicio de integración de la oferta pública	38 SGP-LIBRE INVERSION-SGP-VIG ACTUA	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031	Servicio de asistencia técnica	38 SGP-LIBRE INVERSION-SGP-VIG ACTUA	23.904.336,00
		TOTAL	**184.263.336,00**

SON: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE

Se expide en la ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO el 15 de octubre de 2021, este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

FREDDY GOMEZ URIBE
Secretario de Hacienda

ROSARIO PALMET HERNANDEZ
Oficina de Presupuesto

ROSARO PALMET HERNANDEZ

Dirección: Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Trubaco - Bolivar
Correo electonico: contactenos@turbaco.bolivar.gov.co
Teléfono: +(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

				REQUERIDAS PARA LA APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES Y PRESUPUESTALES, PRESENTACIÓN DE INFORMES A LOS ÓRGANOS DE CONTROL QUE LO REQUIERAN			
075-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÉNOVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA FORMALIZAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO	QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÉNOVA	$15.400.000 PLAZO: 4 MESES	
CPS-022-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALS DE CONTADOR PUBLICO EN LA ELABORACION Y PRESTACION DE INFORMES, ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DEL MUNICIPIO ANTE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LOS RESPECTIVOS ORGANISMOS DE CONTROL	QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	$3.600.000 PLAZO: 1 MES	

5.3 FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000.oo M/CTE)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: DOS (02) cuotas iguales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000.oo M/CTE).** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
5.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021 1 000000 40 FECHA 15/10/2021.
6 CRITERIOS DE SELECCIÓN	De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Considerando que para el desarrollo de las actividades se debe contar con una persona que posea conocimientos específicos y se considera que la labor y objeto del contrato debe ser desarrollada por el

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

<table>
<tr><td></td><td>Contratista, que sea profesional en Contaduría Pública con mínimo doce (12) meses de experiencia profesional.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para ejecutar las actividades inherentes a la contratación a la cual está referida el presente estudio, el municipio de Turbaco tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales, para el desarrollo del presente objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</td><td>MATRIZ DE RIESGO
Al realizar el estudio de riesgo, se pudieron identificar que para la contratación de prestación de servicios profesionales, concurren los mismos riesgos generales, las probabilidades, los impactos y el valor de la estimación. En este sentido, para efectos practicos se realizo la estimación para los contratos, considerando el valor del contrato mas alto, de manera que cubra todos los riesgos.
Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*
*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, lo cual es una obligación legal que debe entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

<table>
<tr><td>Número de riesgos a estimar</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>$ 30.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Total estimación del riesgo</td><td>$ 8.137.166,74</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Riesgo General</th><th>Observaciones</th><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Estimación</th><th>Participación</th></tr>
<tr><td>Financiero</td><td>El contratista asume el riesgo de cotizar bajo la modealidad de precios unitarios</td><td>Medio-Bajo</td><td>Medio-Alto</td><td>$ 1.873.191,02</td><td>23,02%</td></tr>
<tr><td>Operacionales</td><td>Durante la ejecución no habra variaciones de precios del servicio</td><td>Medio-Bajo</td><td>Alto</td><td>$ 4.390.784,70</td><td>53,96%</td></tr>
<tr><td>Financiero</td><td>Daños que el contratista podria causar a terceros durante la ejecución</td><td>Medio-Bajo</td><td>Medio-Alto</td><td>$ 1.873.191,02</td><td>23,02%</td></tr>
</table>

SANCIONES Y MULTAS
Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA:
POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.
PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por diez 10% del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.
Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>8 GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.</td></tr>
</table>

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales
10 SUPERVISORA	Se designa a la Secretaria de Hacienda del municipio de Turbaco.
11 DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	• Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Copia del Registro Único Tributario RUT. • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. • Certificado de Medidas Correctivas • Hoja de vida en formato SIGEP. • Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensión • Certificados de formación académica. • Certificaciones de la experiencia requerida. • Examen Pre ocupacional • Certificación bancaria
12 **AUTORIZACIONES Y APROBACIONES**	
FREDDY GOMEZ URIBE **SECRETARÍA DE HACIENDA**	**FIRMA:**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001